

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación****Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-03210-02-0007

7-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,733,329.5
Muestra Auditada	2,095,262.8
Representatividad de la Muestra	76.7%

En la Cuenta Pública de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reportó en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" un presupuesto ejercido por 2,733,329.5 miles de pesos, del que se seleccionaron para su revisión 2,095,262.8 miles de pesos, que representan el 76.7% del total ejercido, como a continuación se señala:

Integración de la muestra revisada  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Muestra
11301	Sueldos base	301,159.5
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	7,145.7
13201	Primas de vacaciones y dominical	29,257.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	168,103.3
13404	Compensaciones por servicios eventuales	15,630.1
14101	Aportaciones al ISSSTE	27,921.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	96,025.8
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	128,933.4
15402	Compensación garantizada	647,522.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	339,949.8
15901	Otras prestaciones	292,718.5
21101	Materiales y útiles de oficina	4,071.1
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,780.2
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	675.0
27101	Vestuario y uniformes	1,347.9
33104	Otras asesorías para la operación de programas	4,923.3
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	8,197.2
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,900.2
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	912.2
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	751.5
44201	Otras ayudas para programas de capacitación (Sólo para el Ramo 03 Poder Judicial)	3,470.9
51501	Bienes informáticos	7,521.3
54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	3,344.5
Total		2,095,262.8

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del TEPJF al 31 de diciembre de 2015.

**Antecedentes**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Poder Judicial de la Federación, y está encargado de resolver controversias en materia electoral, de proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos y de impartir justicia en el ámbito electoral; está regido por una Sala Superior integrada por un Magistrado Presidente y seis Magistrados; el resto de su estructura se conforma por seis salas regionales en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México, Toluca y especializada en la Ciudad de México, así como un Órgano Interno de Control.

---

**Resultados**

**1.** El Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), aplicable al ejercicio 2015, no se encontró actualizado toda vez que en éste no se incluye a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Al respecto, el TEPJF informó que para el ejercicio de 2016 la citada área ya se encuentra incluida en el Reglamento Interno del TEPJF publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016.

**2.** Al comparar la estructura orgánica de 2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contra el Manual General de Organización de 2015 del TEPJF vigente hasta el mes de noviembre de 2015, se observó que una comisión, un comité, una jefatura, tres coordinaciones, seis direcciones generales, una secretaría particular, una visitaduría y una delegación no se incluyeron en el mencionado manual y, en consecuencia, no se contaba con los manuales de Procedimientos de dichas áreas. Sin embargo, mediante el Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 8 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración del TEPJF actualizó y autorizó el Manual de Organización y los manuales de Procedimientos en los que se incluyen las áreas referidas.

**3.** En la Cuenta Pública del ejercicio 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) reportó una asignación original autorizada para los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 2,903,989.6 miles de pesos, así como ampliaciones y reducciones líquidas por 5,197.6 miles de pesos y 22,300.0 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,886,887.2 miles de pesos, de los que se ejercieron 2,733,329.5 miles de pesos, mientras que los 153,557.7 miles de pesos restantes se reportaron como economías que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Al comparar estas cifras contra las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del TEPJF no se determinaron diferencias; asimismo, se constató que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en los respectivos oficios de adecuación presupuestaria debidamente gestionados y autorizados por la Comisión de Administración del TEPJF.

**4.** En el ejercicio 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenía registrados 26,714.8 miles de pesos en su cuenta acreedora "Ingresos Excedentes" por los conceptos que se mencionan en el cuadro siguiente, los cuales al no ser incorporados a su patrimonio se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Ingresos excedentes	
Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2015 (miles de pesos)
Servicio de fotocopiado	44.5
Licitaciones	322.8
Penalizaciones	898.8
Siniestros o robos	219.2
Intereses por inversión de recursos	21,731.3
Venta de activo fijo	315.8
Suma de Ingresos excedentes	23,532.4
Suma de Recuperaciones presupuestarias	3,182.4
<b>Total</b>	<b>26,714.8</b>

Fuente: Reporte de ingresos excedentes por el TEPJF.

Cabe señalar que en los 21,731.3 miles de pesos provenientes de “Intereses por Inversión de Recursos” se incluyen 19.7 miles de pesos de ejercicios anteriores a 2015, y en cuanto a los 3,182.4 miles de pesos provenientes de “Recuperaciones Presupuestarias”, en éstos se incluyen cancelaciones de pasivos de los ejercicios 2005 a 2015 que no fueron reintegrados oportunamente a la TESOFE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número TEPJF-SA/705/2016 del 3 de octubre de 2016 con el cual el Secretario Administrativo instruyó al Coordinador Financiero realizar la depuración de las cuentas contables de pasivo y, en su caso, reintegrar oportunamente a la TESOFE los recursos de ejercicios anteriores que resultasen procedentes. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

**5.** En el análisis del Estado de Situación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al 31 de diciembre de 2015, se identificó un saldo de 414,515.9 miles de pesos en las cuentas contables de Pasivo, del cual 407,086.4 miles de pesos corresponden al ejercicio 2015, y la diferencia por 7,429.5 miles de pesos corresponden a los ejercicios de 2007 a 2014, y que al no haberse aplicado en esos ejercicios debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Con motivo de la observación, el Secretario Administrativo del TEPJF instruyó al Coordinador Financiero realizar la depuración de las cuentas contables de pasivo y, en su caso, reintegrar oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos de ejercicios anteriores que resulten procedentes.

Al respecto, se informó que a la fecha del cierre de la auditoría, de los 7,429.5 miles de pesos observados, se tenían identificados 5,350.0 miles de pesos, de los cuales de 3,272.7 miles de pesos se estaba en espera de la confirmación de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, respecto de la prescripción de los pasivos identificados para proceder al reintegro inmediato de dichos recursos a la TESOFE.

En cuanto a la diferencia por 2,077.3 miles de pesos, se informó que corresponden a reintegros efectuados a la TESOFE, de los cuales 61.0 miles de pesos se reintegraron en los

meses de enero y abril de 2016 y 2,016.3 miles de pesos después de la notificación de los resultados de la revisión.

Por lo anterior, mediante oficio DGAFFB/B3/1337/2016 del 17 de noviembre de 2016 se solicitó a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizar el seguimiento, hasta su conclusión, de las acciones de depuración de las cuentas contables de pasivo y, en su caso, el reintegro a la TESOFE de los recursos que resulten procedentes, e informar a la Auditoría Superior de la Federación el resultado de su intervención.

**6.** Se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mantenía un saldo de 458,909.5 miles de pesos en 17 cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del ejercicio fiscal de 2015, del cual se aclaró que un monto de 45,682.0 miles de pesos correspondía a cheques en tránsito y partidas en conciliación, por lo que quedó pendiente de aclarar un monto de 413,227.5 miles de pesos.

Al respecto, mediante los oficios números TEPJF-SA/854/2016 y TEPJF-SA/886/2016 del 7 y 15 de noviembre de 2016; respectivamente, la entidad fiscalizada presentó la documentación que acredita que los citados recursos corresponden a compromisos efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2015, así como la que comprueba la aplicación de dicho importe.

**7.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial contó con una plantilla autorizada de 1,833 plazas, de las cuales 1,588 corresponden a plazas de Estructura Permanente, 24 de Apoyo y 221 Eventuales para el proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI).

En lo que corresponde a las plazas ocupadas durante el ejercicio de 2015, se constató que en ningún periodo rebasaron las autorizadas.

**8.** En las partidas 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación garantizada", se ejerció un monto de 948,682.4 miles de pesos, del cual se revisó el 100.0%; al respecto, se comprobó que las remuneraciones se otorgaron de conformidad con los tabuladores autorizados y vigentes durante 2015 aplicables tanto al personal operativo como al de mando.

En cuanto a las partidas 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de Vacaciones y Dominical", 13404 "Compensaciones por servicios eventuales", 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", 15403 "Asignaciones Adicionales al Sueldo" y 15901 "Otras prestaciones", éstas, en conjunto, registraron erogaciones por 1,027,812.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 981,737.8 miles de pesos (95.5%), cuyo otorgamiento se realizó de acuerdo con los montos y niveles autorizados, y en el caso de la partida 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Cabe señalar que dentro de la partida 15901 "Otras prestaciones" se registró un monto de 225,887.3 miles de pesos por concepto de "Ayudas por Jornadas Electorales", del que se comprobó que contó con la autorización de su Órgano de Gobierno, en cumplimiento del artículo 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto de las partidas 14101 "Aportaciones al ISSSTE" y 14404 "Cuotas para el seguro de separación individualizado", se revisaron los 123,947.3 miles de pesos reportados como ejercidos y se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en las facturas de las empresas aseguradoras.

**9.** Se revisaron 67 expedientes de personal y se constató que se integraron conforme al Manual de Procedimientos para la Integración de Expedientes de Personal autorizado por el Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) del 21 de noviembre 2013 y vigente en el 2015, e incluyen la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos del tribunal.

**10.** En la partida 21101 "Materiales y útiles de Oficina", se reportó un monto ejercido de 7,749.2 miles de pesos, del que se revisaron 4,071.1 miles de pesos (52.5%) correspondientes a los contratos con números SS/110-15 y CM/SS/110-15 adjudicados mediante una compra consolidada que derivó de la Licitación Pública Nacional Núm. OM/SEA/DGRMG/DADQ/LPN/041/2014, la cual fue considerada dentro del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (PAE 2015).

Al respecto, se constató que los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la recepción de los insumos y su pago, se efectuaron de conformidad con la normativa, y que se cuenta con la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones.

**11.** En cuanto a la partida 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos", en la que se reportó un presupuesto ejercido por 6,903.0 miles de pesos, se analizaron los contratos números SS/161-15, SS/169-15 y SS/170-15 por 3,780.2 miles de pesos para la adquisición de papelería, toners y consumibles.

Al respecto, se constató que los citados contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y que la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas, técnicas y económicas, el fallo, la suscripción de los contratos y la entrega de los materiales se efectuaron en los tiempos establecidos, y que en todos los casos resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega; asimismo, se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, la cual reúne los requisitos fiscales.

**12.** En la partida 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales asignados a servidores públicos", se ejerció un monto de 1,906.6 miles de pesos, del que se revisaron 675.0 miles de pesos (35.4%) del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Operación y Administración de Transacciones de Combustible número CM SS/R/22-14, el cual corresponde el contrato Plurianual del 31 de diciembre de 2013 para los servicios de operación y administración de las transacciones de consumos de combustible de la flotilla de vehículos, mediante tarjetas de microchip entregadas a los servidores públicos.

Cabe señalar que en el ejercicio 2015, los servicios contratados no se contemplaron en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (PAE 2015), dado que derivaron de un contrato plurianual, y que mediante los acuerdos

números 268/S9 y 269/S9 del 9 de septiembre de 2015, la Comisión de Administración autorizó una ampliación de 588.0 miles de pesos.

Al respecto, se analizaron los reportes mensuales de 20 de los 54 vehículos autorizados a los que se les asignaron las citadas tarjetas con los resultados siguientes:

1. En los reportes no se puede identificar el nivel de los cargos de los funcionarios a los que se les asignó cada vehículo que permita comprobar que corresponde a los niveles autorizados.
2. En un caso, el reporte mensual de consumo de combustible de vehículos asignado como apoyo al cargo contiene el nombre de una persona distinta de la que se le autorizó la tarjeta.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que se instruyó a la Dirección General de Sistemas para que, en lo subsecuente, en los reportes que emite el sistema de Control Vehicular, se refleje el dato del cargo, el área de adscripción y el nivel de los funcionarios que tienen asignado un vehículo, así como la firma de dicho reporte.

Respecto del caso del reporte mensual de consumo de combustible de vehículos firmado por una persona distinta de la que se le asignó la tarjeta, la entidad fiscalizada informó que se derivó del cambio de secretario particular de una ponencia a partir del 16 de septiembre de 2015, quien firmó el citado reporte mensual, de lo que proporcionó evidencia, por lo que la observación se considera solventada.

**13.** En la partida 27101 "Vestuarios y Uniformes", se ejercieron 1,581.3 miles de pesos, de los que se revisaron 1,347.9 miles de pesos (85.2%) correspondientes al procedimiento de adjudicación número TEPJF/LPN/006/2015, con el cual se adquirieron 400 trajes para dama y 460 trajes para caballero, autorizados mediante el Acuerdo 009/S1 (20-1-2015) del 21 de enero de 2015.

Al respecto, se constató que el proveedor no entregó 40 trajes para caballero, los cuales canjeó por 20 vales que amparan la entrega de 2 trajes cada uno con vigencia al 31 de diciembre de 2016, y de éstos, sólo 7 se entregaron a los servidores públicos, por lo que no se aclaró el destino de 13 vales que amparan 26 trajes para caballero por 39.8 miles de pesos.

Con motivo de esta observación, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que entregó los trajes a los servidores públicos correspondientes e informó que el Secretario Administrativo instruyó al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo para que en la adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero no se canjeara ninguno de los entregables (uniformes y trajes) por vales, cuidando, en todo momento, que se realice la entrega física de los mismos en el almacén; asimismo, que ordene al personal a su cargo para que realice de manera exhaustiva y permanente todas las acciones pertinentes para que se entreguen en su totalidad los uniformes secretariales y trajes para caballero. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

**14.** Con cargo en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" se registraron erogaciones por 16,217.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,923.3 miles de pesos (30.4%), correspondientes a nueve contratos celebrados durante el

ejercicio de 2015, uno por 2,771.0 miles de pesos para los servicios de transcripción estenográfica en los Inmuebles de la Sala Superior y Salas Regionales, y ocho por un monto de 2,152.3 miles de pesos para los servicios profesionales de conducción de programas de televisión por internet, asesoría y elaboración de guiones museográficos, servicios editoriales de textos, corrección editorial, contratación de personal como integrantes del Comité Académico Editorial, así como la contratación de un grupo de asesoría estratégica mediante adjudicación directa.

Al respecto, se constató que los citados procesos de adjudicación se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Acuerdo número 371/S12 (9-XII-2014) y que los servicios contratados se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (PAE 2015).

Asimismo, se comprobó que la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, la suscripción de los contratos y la prestación de los servicios se realizaron en los tiempos establecidos, y que se cuenta con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y sus pagos correspondientes; de igual forma, se comprobó que en todos los casos resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega.

**15.** En cuanto a la partida 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas", en la que se ejerció un monto de 26,363.0 miles de pesos, se revisó una muestra de 8,197.2 miles de pesos (31.1%), correspondiente a los contratos SS/122-15 por 5,825.2 miles de pesos y SS/43-15 por 2,372.0 miles de pesos, ambos para el servicio integral de mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, red de datos, telefonía, telecomunicaciones y centro de cómputo.

En cuanto al contrato número SS/122-15, se conoció que éste derivó de una Licitación Pública Nacional y que se adjudicó a la Universidad Autónoma de Nuevo León, la cual ofreció las mejores condiciones en cuanto calidad, precio y tiempo de entrega.

Asimismo, se comprobó que la Convocatoria, la Junta de Aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, la suscripción, la recepción de los servicios y el pago se realizaron conforme a la normativa y en los tiempos establecidos, y que se cuenta con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

En lo que se refiere al contrato número SS/43-15, se comprobó que se adjudicó a la Universidad Tecnológica de Campeche mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 18, fracciones IV y XVII, 73, fracción XIII, y 90, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cabe señalar que el citado contrato tuvo una vigencia de tres meses, la cual, una vez concluida, y para efectos de transparencia, la entidad fiscalizada inició un procedimiento de licitación pública nacional para los restantes nueve meses del ejercicio 2015 en la que resultó ganadora la citada Universidad.

En ambos casos se constató que los servicios fueron proporcionados por becarios adscritos a las carreras de ingeniería e informática de las citadas universidades conforme al plan de



trabajo y al catálogo de servicios, y que existen los entregables convenidos, tales como el reporte mensual resumido de los servicios solicitados y resueltos, el plan de trabajo mensual, el catálogo de servicios de la mesa de servicios del tribunal, el detalle de los servicios generados por Dirección de Área, el avance y conclusión parcial del plan de trabajo, la lista de personal de la mesa de servicios con el perfil, nombre, días disponibles, fecha de ingreso y baja, la medición del desempeño mensual, la encuesta de satisfacción, los resultados mensuales y el acta de entrega-recepción de los servicios proporcionados.

**16.** En relación con la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" en la que se ejerció un monto de 10,489.2 miles de pesos, se revisó una muestra de 1,900.2 miles de pesos (18.1%), correspondiente a los contratos números SS/126-15 y SS/R/12-15, el primero de los cuales derivó de una Licitación Pública Nacional, y el segundo, de una Adjudicación Directa por renovación del contrato correspondiente a servicios de estudios de opinión de carácter cuantitativo a nivel nacional, así como para la conducción de un programa de televisión semanal, los cuales estuvieron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.

Al respecto, se comprobó que en el caso de la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/002/2015, la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, se realizaron conforme a la normativa y en los tiempos establecidos, y que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega.

Asimismo, en ambos casos se constató que los contratos se suscribieron en tiempo y forma, y que el pago de los servicios se efectuó una vez efectuada la prestación de los mismos y se contaba con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

**17.** En la partida 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se ejerció un monto de 3,024.4 miles de pesos, del que se revisó una muestra de 912.2 miles de pesos, equivalente al 30.2%, y que corresponde a 13 viajes efectuados al extranjero por cuatro servidores públicos, cuyos pasajes aéreos se contrataron con el prestador de servicios Sistemas de Agencias Turísticas TURISSSTE, y se comprobó que en todos los casos, tanto la solicitud de recursos como la solicitud de la comisión, se realizaron conforme a los Acuerdos Generales que regulan el otorgamiento de viáticos, y que las comisiones se aprobaron por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), tal como se establece en los Lineamientos para el otorgamiento de viáticos, transportación y hospedaje aprobados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral mediante el Acuerdo número 280/S9 (24-IX-2009), suscritos el 20 de junio de 2012, y en el artículo 20 del Acuerdo General que regula el otorgamiento de viáticos para Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 13 de julio de 2015.

**18.** En el análisis del reporte de control de las contrataciones de los servicios de transporte aéreo, que para efectos de transparencia elabora la Tesorería o la Delegación Administrativa, se observó un monto pendiente de pago a favor de Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE por 980.7 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que a la fecha de la revisión (septiembre de 2016) se habían liquidado 521.3 miles de pesos, por lo que quedaban pendientes 459.4 miles de

pesos correspondientes a boletos de avión que no se habían cubierto toda vez que el prestador de servicios no había entregado la documentación necesaria para su pago.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número TEPJF/SA/814/2016 del 2 de noviembre de 2016, mediante el cual el Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le informó al Director del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE del saldo pendiente a favor de dicha Institución por 459.4 miles de pesos correspondiente a la adquisición de boletos de avión en el periodo del 2013 al 2015, y le solicitó enviar al TEPJF la facturación correspondiente para efectuar la conciliación y proceder al pago respectivo.

**19.** En lo que se refiere a la partida 37602 denominada "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", en la que se ejerció un monto de 2,362.0 miles de pesos, se revisó una muestra de 751.5 miles de pesos (31.8%), y se constató que el monto diario autorizado fue conforme al Acuerdo General que regula el otorgamiento de viáticos para Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 13 de julio de 2015; asimismo, que las erogaciones se encuentran debidamente comprobadas y que el objeto, la autorización y la comprobación de las comisiones cumplieron con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de viáticos, transportación y hospedaje aprobados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral mediante Acuerdo número 280/S9 (24-IX-2009), suscritos el 20 de junio de 2012.

**20.** En la partida 44201 "Otras Ayudas para Programas de Capacitación" se ejerció un monto total de 11,509.5 miles de pesos, del cual se revisaron 3,470.9 miles de pesos (30.2%) correspondientes al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional número DGAJ-CV-010-15 suscrito con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para cubrir los gastos relacionados con el "Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", se comprobó que dichos recursos se erogaron en gastos de hospedaje, traslados, transporte aéreo o terrestre, alimentación para los expositores y asistentes, logística, publicidad y materiales didácticos utilizados para el desarrollo de las actividades convenidas.

Asimismo, se constató que dichas erogaciones están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales.

**21.** En lo que corresponde a la partida 51501 "Bienes Informáticos" en la que se ejerció un monto de 47,184.0 miles de pesos, se revisaron 7,521.3 miles de pesos (15.9%) correspondientes a los contratos números SS/143-15, SS/144-15 y SS/145-15 para la compra de bienes informáticos mediante la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/004/2015.

Al respecto, se comprobó que la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo con el que se constató que el proveedor adjudicado fue el que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega, se realizaron en los tiempos establecidos.

Asimismo, se constató que los contratos que se derivaron del citado procedimiento se formalizaron en los plazos establecidos para tal efecto, y que el pago de los bienes se efectuó una vez que se habían recibido en el almacén de la entidad fiscalizada y se contaba con la

factura respectiva. De igual forma se verificó que los bienes están inventariados y que se cuenta con los resguardos correspondientes.

**22.** En la partida 54104 “Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos”, se ejercieron 3,643.5 miles de pesos, de los que se revisaron 3,344.5 miles de pesos (91.8%) erogados para la adquisición de 18 vehículos modelo 2016 mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número TEPJF/ITP/005/2015.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que se autorizó su adquisición mediante el citado procedimiento toda vez que se presentó la justificación correspondiente en la que se indica que se buscó privilegiar la homologación de una marca dado que representaba el mayor porcentaje de su parque vehicular, además de que en la comparación realizada entre la citada marca y los vehículos de otras marcas con características similares, en la que se evaluaron, entre otros conceptos, el costo de adquisición y mantenimiento, la garantía y el rendimiento de gasolina obtenidos en los portales de internet y de las agencias de las marcas analizadas, se constató que la marca seleccionada obtuvo una mejor calificación.

Al respecto, se constató que los automóviles son utilizados para el cumplimiento de tareas administrativas y sustantivas, como son las notificaciones locales y foráneas en las Salas Regionales de Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Toluca, Distrito Federal, y para el área de nueva creación denominada Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas y sus Integrantes, en cumplimiento del artículo 16, fracción V, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Asimismo, se comprobó que respecto del proceso de adjudicación efectuado, se contrató al proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega de los vehículos, los cuales fueron inventariados en el almacén general y se elaboraron los resguardos respectivos a cargo del personal asignado; cabe señalar también que se contó con la documentación comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales.

**23.** Se realizó una visita al Almacén General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la que se constató la existencia de diversos bienes, algunos de los cuales correspondían a adquisiciones realizadas en ejercicios anteriores a más de 10 años.

En razón de lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada el reporte de inventario al 31 de diciembre de 2015, en cuyo análisis se observó un saldo de 116,836,2 miles de pesos, del que 56,680.2 miles de pesos corresponden a mobiliario y equipos usados adquiridos en el periodo 1991 a 2010, los cuales no han sido desincorporados ya sea por venta o donación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó que la Dirección General de Recursos Materiales mediante acuerdo número 002/2ª.O/30-IX-2016 sometió a consideración del Comité de Desincorporación de Bienes del TEPJF, la autorización para llevar a cabo la desincorporación y posterior donación de mobiliario y equipo de cómputo (200 sillas, 15 archiveros, 15 escritorios, 3 lockers y 13 cestos de basura, así como equipo de cómputo que consta de 100 CPU, 100 monitores, 100 teclados, 100 mouses y 50 impresoras), que por su obsolescencia, deterioro, cualidades técnicas y funcionales, ya no le resultan útiles.

Adicionalmente, informó que se sometió a consideración del comité mediante acuerdo número 003/2ª.O/30-IX-2016 la autorización de la desincorporación de 123 bienes y

materiales considerados como desperdicios derivados del desmantelamiento de distintas áreas del TEPJF mediante el procedimiento de enajenación como desecho.

Al respecto, mediante los acuerdos números 002/2ª.O/30-IX-2016 y 003/2ª.O/30-IX-2016 el Comité de Desincorporación de Bienes del TEPJF autorizó desincorporar los bienes antes mencionados.

Asimismo, mediante el oficio número TEPJF/SA/707/2016 del 3 de octubre de 2016, el Secretario Administrativo instruyó al Director General de Recursos Materiales para que elaborara y presentara un Programa de Desincorporación de Bienes Muebles de Poco o Nulo Movimiento con el propósito de depurar el Almacén General de ese órgano jurisdiccional, quien informó que elaboró el citado programa, cuyo objetivo radica en depurar el Almacén General, al menos una vez cada tres meses.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,016.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para verificar que el presupuesto asignado se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación del ente objeto de revisión.
2. Verificar que el Manual de Organización, el Reglamento Interno y la estructura orgánica de la entidad fiscalizada se encuentren actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.

3. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales de la entidad fiscalizada.
4. Verificar que los recursos que no se devengaron se concentraron invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
5. Comprobar que los ingresos excedentes presupuestarios y no presupuestarios se registraron oportunamente y que se presentó su aplicación en la Cuenta Pública 2015.
6. Verificar que las cifras reportadas en los estados financieros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al 31 de diciembre del 2015 reflejaron su situación real.
7. Comprobar que el pago de las remuneraciones se realizó conforme a los montos establecidos en el Manual de Percepciones y en el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2015.
8. Verificar que el pago de las remuneraciones se sustentaron en las nóminas y que éstas se acompañaron con los recibos, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de los recursos.
9. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con expedientes individuales de personal que contienen la documentación establecida en la normatividad interna.
10. Verificar que los procedimientos de adjudicación se sujetaron a la disponibilidad presupuestal y a la normativa aplicable, y que aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.
11. Verificar que los materiales, bienes y servicios adquiridos se entregaron y proporcionaron de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos y los requerimientos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
12. Comprobar que los bienes adquiridos se recibieron en el almacén de la entidad fiscalizada, que se les asignó su número de inventario y que existen los resguardos firmados por el personal responsable de su uso y custodia.
13. Realizar una visita al almacén general para verificar que los bienes muebles se encuentren en condiciones de uso, y los ya obsoletos o en malas condiciones se integraron a un programa de desincorporación de bienes muebles de poco uso o nulo.

#### *Áreas Revisadas*

Las coordinaciones Financiera (CF), de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHEA), y de Adquisiciones, Servicios y de Obra (CASO), dependientes de la Secretaría Administrativa; las jefaturas de Unidad de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, de Programación y Presupuesto, de Contabilidad, de Tesorería, y de la Dirección General de Recursos Materiales, todas adscritas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.